



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

DIRECCION NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION *DNC 1064/2021*

EXP. 2021-11-0003-0633

Montevideo,

07 DIC 2021

Visto: La realización de la 59ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia a llevarse a cabo entre los meses de abril y noviembre de 2022, en la ciudad de Venecia, República de Italia.-----

Resultando: I) Que por Resolución de la Directora Nacional de Cultura N° DNC 0574/21/ 2021 de fecha 7 de setiembre de 2021, actuación 10 del presente y su posterior modificativa DNC 0631/2021 de 24 de setiembre d 2021, realizada en forma previa a la apertura de la convocatoria, anexa en actuación 17 se aprobaron las bases del llamado a postulaciones de propuestas artísticas y/o curatoriales para la representación de nuestro país en la mencionada Muestra Internacional.-----

II) Que la modalidad de selección de propuestas, según lo dispuesto por las Bases rectoras del llamado en su numeral 10 (diez), se realizó a través de dos etapas coordinadas por el Instituto Nacional de Artes Visuales, de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes 16.226 artículos 236 Y 237 y Ley 19889 art. 202. A) La primera de ellas, sobre **viabilidad**, a través de una comisión técnica compuesta por la Coordinadora del Instituto Nacional de Artes Visuales, Sra. Silvana Bergson, el Coordinador del Departamento de Internacionalización de la Cultura Uruguaya, Sr. Facundo de Almeida y el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Pablo Scheiner, quienes a través de acta de 18 de noviembre de 2021, incorporada en actuación 29, seleccionaron las propuestas viables en cuanto a su realización. B) **Selección**. Cumplido, el acta antedicha fue remitida a la Comisión Nacional de Artes Visuales, creada por el artículo 236 de la Ley 16 226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 200 de la ley 19.996 de 3 de noviembre de 2021, a efectos de seleccionar la propuesta ganadora. Que el Acta

de selección de la mencionada Comisión, integrada por las Sras. Emma Sanguinetti y Luisa Pedrouzzo y Sres. Ricardo Pascale, Ángel Kalenmberg, Leonardo Nogués e Ignacio Iturria, anexa en actuación 28, seleccionó dos proyectos artísticos de acuerdo a lo establecido por las bases de la convocatoria, a saber: 1) "Persona", perteneciente Sr. Goldwasser, Gerardo C.I 1.708.884-1 y 2) "Temporal", perteneciente al Sr. Cardozo, Eduardo C.I 2.784.407-9.-----

III) que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 de la Bases rectoras del llamado, corresponde a la Sra. Directora Nacional de Cultura, seleccionar la propuesta que representará a Uruguay en la 59a Bienal de Venecia a partir de aquéllas elevadas por parte de la Comisión Nacional de Artes Visuales.

IV) que en tal sentido, la misma, por las razones expuestas en actuación 29, se seleccionó, a los efectos señalados en el Resultado III anterior, la propuesta denominada "**Persona**", perteneciente Sr. Gerardo Goldwasser, titular de la cédula de identidad 1.708.884-1. -----

Considerando: I) Que de acuerdo con las resultancias de las actuaciones antedichas, corresponde homologar el fallo recaído, de naturaleza inapelable.----

II) que la presencia de nuestro país en la mencionada exposición implica una erogación que no supera la suma \$2.300.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos mil), la cual resultara intervenida preventivamente por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, destacada ante el Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura de la mencionada Secretaría de Estado, correspondientes al ejercicio 2022 y sujeta a disponibilidad de crédito, habiéndose afectado (afectación 937/2021) la suma de \$ 1 (pesos uruguayos uno) en el Objeto del Gasto 579-000. Otros, la cual, oportunamente, deberá ampliarse por el monto supra referido. -----

III) que mediante nota glosada en actuación 28 de este expediente, la Sra. Directora Nacional de Cultura, autorizó que las actuaciones correspondientes a viabilidad y selección, se realizaran en forma remota, en virtud de la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. -----

Atento: A lo expuesto, a lo informado por el Departamento Financiero Contable, a las Bases rectoras de la Convocatoria y a lo establecido por las leyes 16.226 artículos 236 Y 237 de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 200 de la ley 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Ley 19889 art. 202 y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE:

- 1ro. – Homológase: el fallo, resultante del Resultando IV de la presente, seleccionándose la Propuesta “Persona”, perteneciente al Sr. Gerardo Goldwasser, titular de la cédula de identidad 1.708.884-1 a efectos de representar a la República Oriental del Uruguay en la 59a Bienal de Venecia, a realizarse entre los meses de abril y noviembre de 2022 en la ciudad de Venecia, República de Italia. -----
- 2do. – Adóptase: la presente resolución, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-----
- 3ro. – Impútese: la erogación \$ 2.300.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos mil) intervenida preventivamente por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, destacada ante el Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura de la mencionada Secretaría de Estado, correspondientes al ejercicio 2022 y sujeta a disponibilidad de crédito, habiéndose afectado (afectación 937/2021) la suma de \$ 1 (pesos uruguayos uno) en el Objeto del Gasto 579-000, la cual, oportunamente deberá ser ampliada. -----
- 3ro. – Comuníquese: al Instituto Nacional de Artes Visuales, a la Comisión Nacional de Artes Visuales y al Departamento de Premios y Convocatorias, cometiéndose notificar al artista titular del proyecto seleccionado. -----
- 4to. – Cumplido: pase al área de Comunicación a efectos de dar publicidad el fallo y, oportunamente sigan al Departamento Financiero Contable de la Dirección Nacional de Cultura a todos sus efectos.-----


MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

